

LEY DE EGRESOS

2016

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El ejercicio y control de gasto público del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2016, se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 2.- Para efectos del presente se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Presidente; Regidores y Síndicos.;

II. Dependencias: A las unidades administrativas previstas en el artículo 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Champotón, vigente para el ejercicio fiscal 2016;

III. Entidades: A los Organismos Descentralizados y/o Paramunicipales de la Administración Pública del Municipio de Champotón;

IV. Autoridades Auxiliares: A los presidentes de Juntas Municipales, Comisarios y Agentes Municipales;

V. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

VI. Dirección: A la Unidad Administrativa de Administración.

VII. Contraloría: A la Contraloría Interna;

VIII. Organismos de Apoyo: Al Departamento de Enlace con la Procuraduría Federal del Consumidor; al Departamento de Enlace con el Instituto de la Mujer, y al Departamento de Enlace con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IX. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2016.

X. Aportaciones Federales: Las que se reciban de la Federación mediante aportaciones, convenios y transferencias que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 3.- La Tesorería, conjuntamente con la Contraloría, podrán interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, y para homogenizar, racionalizar y ejercer un menor control del gasto público en la municipalidad, en coordinación con el Síndico de Hacienda.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

Elaborado: 10/05/16

Artículo 4.- El gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2016 importa la cantidad de \$366,990,080.00 (Son: Trescientos Sesenta y Seis Millones Novecientos Noventa Mil Ochenta Pesos, 00/100 M.N.), y se sufragará con los recursos previstos en la ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2016 y que fuera aprobado por el Congreso del Estado, mismos que por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Extraordinarios y Participaciones comprenden un monto de \$231'080,838.00 (Son: Doscientos Treinta y Un Millones Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.); por concepto de Fondos de Aportaciones Federales y Convenios, la cantidad de \$135'909,242.00 (Son: Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Nueve mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5.- Las erogaciones por Clasificación Económica y Tipo de Gasto previstas en el Presupuesto se ejercerán conforme al siguiente cuadro:

Capítulo	Concepto	Importe (\$)
Gasto Corriente		
1000	Servicios Personales	167,629,771
2000	Materiales y Suministros	30,892,994
3000	Servicios Generales	40,372,946
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,081,490
Gasto de Capital		
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5,000,000
6000	Inversión Pública	87,147,787
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		
9000	Deuda Pública	2,000,000
Pensiones y Jubilaciones		
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,865,092
Participaciones		
8000	Participaciones y Aportaciones	0
Total		366,990,080

Artículo 6.- Las erogaciones por el Clasificador por Objeto del Gasto, serán las siguientes:

Partida por Objeto del Gasto	Importe (%)
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	75,098,140
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,779,692
Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,976,264
Seguridad Social	12,186,683
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,325,992
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,263,000

Mercedes Lanza R.

Partida por Objeto del Gasto	Importe (%)
Materiales y Suministros	30,892,994
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,850,200
Alimentos y Utensilios	1,464,328
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,179
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,952,147
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	923,701
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,091,518
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,889,428
Materiales y Suministros para Seguridad	2,199,580
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	515,913
Servicios Generales	40,372,946
Servicios Básicos	21,748,906
Servicios de Arrendamiento	318,946
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,419,589
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,247,524
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,346,917
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,262,134
Servicios de Traslado y Viáticos	226,089
Servicios Oficiales	3,334,805
Otros Servicios Generales	3,468,036
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,946,582
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,728,329
Transferencias al Resto del Sector Público	4,657,471
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,695,690
Pensiones y Jubilaciones	2,865,092
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000,000
Mobiliario y Equipo de Administración	3,936,500
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	343,500
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	42,000
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	661,500
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	16,500
Inversión Pública	87,147,787
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,147,787
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text]

Partida por Objeto del Gasto	Importe (%)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,000,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000
Total	366,990,080

Artículo 7.- El gasto por Clasificación Administrativa previsto en el presente Presupuesto se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

Unidad Administrativa	Importe (\$)
Órgano Ejecutivo Municipal	
Cabildo	13,534,069
Presidencia	35,996,205
Secretaría de Ayuntamiento	34,115,240
Tesorería	23,541,371
Contraloría	6,771,871
Planeación	6,590,934
Asuntos Jurídicos	5,457,717
Administración	23,083,029
Obras y Servicios Públicos	95,407,683
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	16,506,010
Desarrollo Social, Cultura y Educación	30,281,426
Desarrollo Económico y Turismo	17,050,734
Atención a Sectores Agropecuarios y Pescuero	14,739,948
Participación Ciudadana	4,639,505
Protección Civil	4,154,450
Autoridades Auxiliares	23,178,269
Jubilados y Pensionados	2,865,092

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidad Administrativa	Importe (\$)
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	
Organismos Descentralizados	9,076,527
Total	366,990,080

Artículo 8.- Las erogaciones por el Clasificador Funcional del Gasto, serán las siguientes:

Funcionalidad del Gasto	Importe (\$)
Gobierno	157,884,391
Desarrollo Social	142,195,119
Desarrollo Económico	31,790,682
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	35,119,888
Total	366,990,080

Artículo 9.- Las prioridades del gasto en el Presupuesto, serán las siguientes:

1. Servicios públicos.
2. Construcción, Ampliación y/o Mejoramiento a la Infraestructura Pública.
3. Combate a la pobreza

Artículo 10.- Para el cumplimiento de los fines previstos por la municipalidad, la aplicación de recursos se aplicará a los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESUPUESTARIOS POR EJE ESTRATÉGICO

Nombre del Programa	Unidades Responsables de la Ejecución	Recursos Asignados para su Ejecución
FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	7.303.103
FOMENTO A LA CULTURA, ARTES Y TRADICIONES	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	13.652.031
ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN/ SISTEMA DIF MUNICIPAL	3.890.095
PERSPECTIVA DE GÉNERO	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN/ SISTEMA DIF MUNICIPAL	3.890.095
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN/ OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	84.334.320
DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	5.541.550
PROGRAMAS PROVISORIOS DE SALUD	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN/ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	12.844.653

Nombre del Programa	Unidades Responsables de la Ejecución	Recursos Asignados para su Ejecución
FOMENTO AL DEPORTE	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	1.284.465
EJE 1.- SOCIAL		132.740.312
GENERACIÓN DEL EMPLEO Y FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	4.917.667
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO	ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	8.514.170
IMPULSO AL DESARROLLO TURÍSTICO	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	3.192.814
FOMENTO A LA TECNOLOGÍA, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	4.293.784
EJE 2.- ECONÓMICO		20.918.435
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	16.331.059
PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	6.642.520
EJE 3.- SEGURIDAD		22.973.579
SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2.018.445
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO URBANO	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	3.046.018
PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	TESORERÍA/ OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	10.569.314
SERVICIOS PUBLICOS EFICIENTES	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	45.580.168
EJE 4.- SERVICIOS PÚBLICOS		61.213.945
GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA	PRESIDENCIA/ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO/ PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20.734.940
FORTALECIMIENTO A LAS SECCIONES MUNICIPALES	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO/ AUTORIDADES AUXILIARES	28.478.430
GOBIERNO CON ORDEN Y DISCIPLINA	CABILDO/ PRESIDENCIA	30.533.575
MEJORA CONTINUA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN	17.138.437
CONTROL INTERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	PRESIDENCIA/ CONTRALORÍA INTERNA/ TESORERÍA	26.753.577
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	CONTRALORÍA INTERNA	5.504.850
EJE 5.- INSTITUCIÓN		129.143.809
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		366.990.080
		366.990.080

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below it.]

En el Anexo II de este documento se presentan Indicadores de Gestión y Medición del Desempeño de los Programas; a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 Fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 11.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares en el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la cantidad de **\$23'178,267.00 (Son: Veintitrés Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** y se desglosa de la siguiente manera:

Localidad	Apoyo Estatal	Participación Municipal	Total Anual	%
Junta Municipal de:				
HOOL	667,726	1,396,086	2,063,812	8.904%
SIHOCHAC	951,322	1,987,142	2,938,464	12.678%
CARRILLO PUERTO	1,008,340	2,106,890	3,115,230	13.440%
SEYBAPLAYA	3,609,470	7,540,623	11,150,093	48.106%
Suma	6,236,858	13,030,741	19,267,599	83.128%
Comisaria Municipal de:				
PUSTUNICH	57,769	120,294	178,063	0.768%
VILLAMADERO	147,800	308,041	455,841	1.967%
XBACAB	41,263	86,296	127,559	0.550%
XKEUTIL	63,021	131,112	194,133	0.838%
REFORMA AGRARIA	78,777	163,566	242,343	1.046%
Suma	388,630	809,309	1,197,939	5.169%
Agencia Municipal de:				
AH-KIM-PECH	6,004	14,659	20,661	0.089%
AQUILES SERDAN CHUINA	24,008	51,749	75,757	0.327%
ARELLANO	12,754	28,568	41,322	0.178%
BUENAVENTURA	9,003	20,438	29,441	0.127%
CANASAYAB	7,503	15,454	22,957	0.099%
CAÑAVERAL	9,003	20,841	29,844	0.129%
CARLOS SALINAS DE GORTARI	9,003	20,841	29,844	0.129%
CINCO DE FEBRERO	26,259	54,090	80,349	0.347%
CD. DEL SOL	19,507	42,477	61,984	0.267%
CNEL JOSE ORTIZ AVILA	9,003	20,438	29,441	0.127%
CHAC-CHEITO	10,504	23,931	34,435	0.149%
CHILAM BALAM	43,515	91,930	135,445	0.584%
DZACABUCHEN	11,254	25,477	36,731	0.158%
DZIBALCHE DE CASTELLOT	9,003	20,438	29,441	0.127%
EL PORVENIR	9,753	22,386	32,139	0.139%
GRACIANO SANCHEZ	10,504	23,931	34,435	0.149%
GRAL JOSE ORTIZ AVILA	13,505	27,818	41,323	0.178%
HALTUNCHEN	9,753	19,688	29,441	0.127%
IGNACIO LOPEZ RAYON	7,503	15,454	22,957	0.099%
JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	21,007	43,272	64,279	0.277%
KUKULKAN	9,753	19,688	29,441	0.127%
LA JOYA	30,010	61,817	91,827	0.396%
LA NORIA	9,753	19,688	29,441	0.127%

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Mercedes Luna R.

Localidad	Apoyo Estatal	Participación Municipal	Total Anual	%
LAZARO CARDENAS 3	9,003	18,545	27,548	0.119%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	11,254	23,181	34,435	0.149%
JOSE LOPEZ PORTILLO	6,002	12,363	18,365	0.079%
MAYATECUM	23,258	47,908	71,166	0.307%
MAYATECUM II	13,505	27,819	41,324	0.178%
MIGUEL ALLENDE	9,753	19,688	29,441	0.127%
MIGUEL COLORADO	25,509	52,544	78,053	0.337%
MOQUEL	23,258	47,908	71,166	0.307%
MOCH COHUO	9,753	19,688	29,441	0.127%
NAYARIT DE CASTELLOT	9,003	18,545	27,548	0.119%
NUEVA ESPERANZA 1	9,753	19,688	29,441	0.127%
NUEVA ESPERANZA 2	9,753	19,688	29,441	0.127%
NUEVO MICHOACAN	9,753	19,688	29,441	0.127%
MOD. NVO. PARAISO	9,753	19,688	29,441	0.127%
PARAISO	23,258	47,908	71,166	0.307%
PIXOYAL	25,509	52,544	78,053	0.337%
PROVIDENCIA	9,753	19,688	29,441	0.127%
PUNTA XEN	9,753	19,688	29,441	0.127%
REVOLUCIÓN	15,005	30,908	45,913	0.198%
SAN ANTONIO DEL RIO	9,753	19,688	29,441	0.127%
SAN ANTONIO YACASAY	17,256	35,545	52,801	0.228%
SAN JOSE CARPIZO 1	8,253	17,000	25,253	0.109%
SAN JOSE CARPIZO 2	11,254	23,181	34,435	0.149%
SAN JUAN CARPIZO	9,753	20,091	29,844	0.129%
SAN MIGUEL	9,753	19,688	29,441	0.127%
SAN PABLO PIXTUN	39,763	84,203	123,966	0.535%
STA. CRUZ DE ROVIRA	9,753	19,688	29,441	0.127%
SANTO DOMINGO KESTE	66,022	138,293	204,315	0.881%
ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	9,753	19,688	29,441	0.127%
ULUMAL	21,007	43,272	64,279	0.277%
VALLE DE QUETZALCOATL	9,753	19,688	29,441	0.127%
VENUSTIANO CARRANZA	12,004	24,727	36,731	0.158%
VICENTE GUERRERO	9,753	20,091	29,844	0.129%
VILLA DE GUADALUPE	13,506	27,819	41,325	0.178%
VILLAMAR	12,004	24,727	36,731	0.158%
YOHALTUN	17,256	35,544	52,800	0.228%
Suma	877,048	1,835,683	2,712,729	11.703%
Total	7,502,536	15,675,733	23,178,267	100.000%

Dichos montos serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

Artículo 12.- Las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Champotón, cuyos programas están incluidos en este presupuesto importan la cantidad de **\$9'076,527.00 (Son: Nueve Millones Setenta y Seis Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.)** y se distribuyen de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Mercedes Luna R.

Destino Programático	Importe (\$)
Seguridad Pública	9,672,480
Seguridad Social	6,000,000
Alumbrado Público	22,000,000
Protección Civil	3,000,000
Pesca	2,000,000
Agricultura	2,000,000
Total	46,672,480

**CAPITULO IV
DE LOS RECURSOS FEDERALES POR CONVENIO**

Artículo 17.- Las erogaciones que se prevén realizar con cargo a los Recursos Federales que se convengan y que en su caso sean ministrados y aplicados directamente por la municipalidad ascienden a la cantidad de **\$28'396,489.00 (Son: Veintiocho Millones Novecientos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 MN)** conforme a lo siguiente:

Recursos Federales Convenidos	Importe (\$)
PROGRAMA HABITAT	9,040,710
PROGRAMA 3 X 1 MIGRANTES	300,000
PROGRAMA PROSSAPYS	0
PROGRAMA PDZP	0
PROGRAMA SUBSEMUN	0
PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	115,000
PROGRAMA FOPEDARIE	2,997,000
PROGRAMA PROCAPI	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	0
PROGRAMA POPMI	0
PROGRAMA TU CASA	0
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	1,965,086
PROGRAMA CDI	13,819,449
OTROS CONVENIOS	0
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0
PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	0
ZOFEMAT	159,244
FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPADEM)	0
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD INDÍGENA (PROIN)	0
PRODDER	0
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	0
CONVENIO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA LAS JUNTAS MUNICIPALES	0
Total	28,396,489

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature and text on the right margin]

Mercedes Luna R.

Entidad	Importe (\$)
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,076,527
Total	9,076,527

Artículo 13.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

CAPÍTULO III DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 14.- Las erogaciones previstas con recursos pertenecientes a los Fondos de Aportaciones Federales ascienden a la cantidad de **\$107'512,752.00 (Son: Ciento Siete Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)** y se integrarán de la siguiente manera:

Fondo	Importe (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	60,840,272
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	46,672,480
Total	107,512,752

Artículo 15.- En términos de lo dispuesto en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se destinan a los rubros mencionados en el cuadro siguiente:

Destino Programático	Importe (\$)
Agua Potable	28,631,433
Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	21,050,734
Infraestructura Básica de Salud	1,673,107
Asistencia Social	4,240,567
Vivienda Digna	1,709,612
Infraestructura de Riego	492,806
Gastos Indirectos	1,825,208
Desarrollo Institucional	1,216,805
Total	60,840,272

Artículo 16.- En términos de lo dispuesto en los Artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Destino Programático	Importe (\$)
Deuda Pública (Pago de Pasivos)	2,000,000



 Mercado Luna B

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
EJECUCIÓN DEL GASTO

Artículo 18.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales a las previstas en este Presupuesto en los techos financieros de la o las partidas que correspondan, a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen y deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado; dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el Artículo 27 de este Presupuesto; previa exposición de las razones correspondientes. Las dependencias y entidades deberán definir las prioridades del gasto y elaborar un informe mensual donde se documenten las erogaciones.

Artículo 19.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Champotón para el Ejercicios Fiscal 2016, la Tesorería procederá a realizar los ajustes con las dependencias y entidades de acuerdo al comportamiento de las deducciones en conjunto con la Tesorería, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Artículo 20.- Los Titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 21.- Es obligación de los titulares de las Entidades y Autoridades Auxiliares hacer las provisiones financieras correspondientes a efecto de cumplir con las obligaciones laborales de fin de año, dispuestas en el marco legal y normativo correspondiente.

Artículo 22.- Los titulares de las dependencias y entidades municipales son responsables de que una vez aprobado el presupuesto, se lleve a cabo el manejo y aplicación de recursos (toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá ser indispensable, normal y propia de la entidad o dependencia que los realiza), mediante la justificación (disposiciones y documentos legales, que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago) y comprobación del gasto público, debiendo contar con

Handwritten signatures and stamps on the right margin of the document. The signatures are in black ink and appear to be official. One signature is at the top right, another is in the middle right, and several are at the bottom right. A vertical stamp or signature is also visible on the right side.

Mercedes Funes

saldo suficiente de la partida del presupuesto de que se trate, asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales.

Artículo 23.- Las dependencias y entidades apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. RECURSOS HUMANOS.- La Dirección, deberá establecer las medidas conducentes para homogenizar, racionalizar y ejercer un mejor control de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades municipales, en lo relativo a la normatividad, el cálculo y el control de nómina, la validación de plantillas, la política laboral, los programas de incentivos y todo lo relacionado con la administración de personal. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En el ejercicio de los servicios personales los Titulares de las dependencias y entidades, en lo conducente y respecto a la ejecución de sus presupuestos, deberán observar los siguientes lineamientos:

1.- En los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos, se ajustarán, estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas por el H. Cabildo y se apegarán a las normas y autorizaciones presupuestales que emita la Tesorería.

2.- Respetar estrictamente los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal;

3.- En el caso de contratación de personal con cargo a programas federales, someter a consideración de la Dirección las propuestas de contrataciones y movimientos de personal que se pretenden realizar para la autorización correspondiente; excepto por los casos correspondientes al departamento Zona Federal Marítimo Terrestre y Multas Federales No Fiscales que son aprobadas por el comité de las mismas.

4.- Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos municipales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la dependencia o entidad y en su caso se cuente con la autorización previa y expresa de la Dirección.

5.- No se autorizarán labores en tiempo extraordinario; excepto en los casos en que por la naturaleza de la función se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas que, en materia de recursos humanos, establezca la Dirección. Para su pago deberán contar con la autorización previa de la Dirección, a solicitud del Titular de la dependencia o entidad. En el caso de que se necesite laborar en jornadas extraordinarias con periodicidad, los titulares de las dependencias y

entidades deberán proponer a la Dirección el horario requerido a efecto de lograr mayor eficiencia en las funciones que realicen.

Quienes tengan a su cargo la realización de servicios de seguridad pública, bomberos, vialidad, servicios de emergencia, y las unidades encargadas de servicios públicos que deban ser brindados de manera ininterrumpida a la población, proveerán todo lo necesario para dar continuidad a los servicios públicos a su cargo.

6.- Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas presupuestales que expida la Tesorería.

7.- Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada.

8.- Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que generen una relación laboral entre cualquier persona física y el Ayuntamiento; independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Dirección.

II. ALIMENTACIÓN: La alimentación del personal al servicio del Municipio, solo se erogará en los casos que se justifique por escrito el exceso de la jornada laboral, previa autorización de los titulares de las dependencias y entidades a su cargo, de acuerdo a la cuota fija diaria establecida y en caso de los titulares deberá ser avalada por el Tesorero Municipal.

III. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES: Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar suscribir nuevos contratos de arrendamiento.

IV. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES: Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías, deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así mismo serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades en su caso, integrando una memoria justificativa donde se especifique el objetivo, alcance, costo y beneficios específicos para el H. Ayuntamiento.

V. MENSAJERIA: Las dependencias y entidades no podrán contratar servicios de mensajería y paquetería que no sean para uso oficial. La Dirección será la encargada de contratar un servicio único de mensajería y paquetería, siendo esta la responsable de mantener el control y presentar los gastos erogados, por cada una de las dependencias o entidades en el momento que se requiera.

VI. SERVICIOS TELEFONICOS: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; los cuales serán monitoreados para evitar llamadas personales o el mal uso del servicio como llamadas

Haroldes Luna

por cobrar o líneas de entretenimiento, de lo contrario se harán las sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.

VII. CELULARES: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso, estableciendo una cuota mensual de acuerdo a la categoría del puesto que ejerzan, de lo contrario se harán las sanciones administrativas o económicas que correspondan conforme a derecho.

VIII. ENERGIA ELÉCTRICA: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación, aparatos eléctricos y electrónicos estén apagados cuando no sean utilizados y a la salida de personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien permanezca laborando.

IX. VIÁTICOS Y PASAJES: Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las dependencias o entidades entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos y/o oficio de comisión, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínima la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial que coadyuven a los programas, metas y objetivos, sustentados mediante las "políticas y lineamientos para reembolsos".

X. FOTOCOPIADO: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada dependencia o entidad deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel ecológico y reciclaje del mismo.

XI. COMBUSTIBLE: Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizado exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas, siendo estas monitoreadas por la Dirección, la cual llevará el control global de consumo de las Dependencias y Entidades para optimizar el servicio a través de la retroalimentación. A este respecto, se aplicará la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

XII. BIENES MUEBLES: Todas las adquisiciones de bienes muebles que las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento, deberán realizarse a través de los procedimientos vigentes del área de contratación, fundamentado y motivado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes que sean dados de baja, deberán contar con un dictamen técnico avalado por el especialista o por el área de Control Patrimonial, con el visto bueno del Titular de la Dependencia o Entidad que lo solicita.

XIII. MATERIALES: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial. Las entidades deberán entregar un programa de utilización de los materiales mediante la justificación del empleo de los mismos para lo

Mercedes Luna R.

que fueron solicitados. Cada almacén de las dependencias y entidades deberán demostrar la trazabilidad desde la adquisición hasta su utilización por medio de controles de entradas y salida e inventarios.

XIV. EQUIPO DE CÓMPUTO: La adquisición de equipo de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información, mediante controles de calidad, los cuales serán evaluados periódicamente para determinar su funcionalidad, es compromiso de esta área promover iniciativas de ahorro en el uso y administración de los equipos de cómputo, en caso de ser requerido el bien será autorizados por la Dirección.

XV. PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, serán justificados, contratados y autorizados por el Titular de la Unidad de Comunicación Social.

XVI. DIARIOS Y REVISTAS: Las suscripciones a diarios y revistas deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la Dependencia o Entidad, siempre y cuando esté autorizado por el titular de las mismas, el cual avalará dicha erogación.

CAPÍTULO III SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En término de lo dispuesto en el Artículo 61, Fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas de acuerdo a lo siguiente:

Clave	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones ^{1/}	
			Mínimo	Máximo
A0801	AUDITOR	3	3,455.00	3,684.00
A0901	JEFE DE AREA	40	3,229.00	4,605.00
A0902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	2,666.00	4,259.00
A0903	JEFE DE OFICINA	9	3,178.00	4,561.00
A0904	CAJERO	1	2,576.00	2,576.00
A0905	AUXILIAR	47	2,464.00	4,037.00
A0906	SECRETARIA EJECUTIVA	6	2,666.00	3,209.00
A0910	COBRATARIO	1	1,732.00	1,732.00
A0911	SECRETARIA	4	2,449.00	3,045.00
A0912	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	2,718.00	2,743.00
A1001	JEFE DE OFICINA	1	3,086.00	3,086.00
A1002	ANALISTA	5	2,210.00	2,666.00
A1003	ODONTOLOGO	1	2,686.00	2,686.00
A1005	CAPTURISTA DE DATOS	10	2,582.00	3,214.00
A1006	MEDICO VETERINARIO	1	2,609.00	2,609.00
A1007	INTENDENTE	11	1,580.00	2,596.00
A1010	AUXILIAR DE OFICINA	12	2,501.00	2,573.00
A1011	ANALISTA ESPECIALIZADO	21	2,452.00	4,942.00
A1012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	1,501.00	3,064.00
A1015	AUXILIAR	60	2,021.00	3,516.00

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Clave	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones ^{1/}	
			Mínimo	Máximo
A1016	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	2,372.00	2,372.00
A1101	SECRETARIA	6	2,283.00	4,103.00
A1103	INSPECTOR	3	1,829.00	2,628.00
A1104	AYUDANTE	20	2,041.00	2,701.00
A1106	AUXILIAR DE DEPORTES	2	2,140.00	2,171.00
A1107	SECRETARIA "A"	7	2,001.00	2,398.00
A1108	MAESTRO DE MUSICA	1	2,086.00	2,086.00
A1110	INTENDENTE	7	1,856.00	2,026.00
A1111	AUXILIAR	6	1,864.00	1,945.00
A1112	VELADOR "A"	7	1,628.00	1,960.00
A1201	AUXILIAR	13	1,737.00	1,828.00
A1202	VELADOR	7	1,646.00	1,812.00
A1203	INTENDENTE "A"	7	1,548.00	1,911.00
A1204	NOTIFICADOR	1	1,745.00	1,745.00
A1205	AUXILIAR	22	1,625.00	2,033.00
A1206	INSPECTOR	1	1,434.00	1,434.00
A1208	SECRETARIA	1	1,333.00	1,333.00
A1210	AUXILIAR	6	1,506.00	1,633.00
A1211	INTENDENTE	4	1,539.00	1,564.00
A1213	AUXILIAR	4	1,419.00	1,508.00
A1214	VELADOR	3	1,268.00	1,432.00
A1215	INTENDENTE	5	1,312.00	1,405.00
A1216	VELADOR "B"	1	1,382.00	1,382.00
A1217	SECRETARIA	2	1,343.00	1,363.00
A1218	AUXILIAR	2	1,353.00	1,378.00
A1220	INTENDENTE	1	1,268.00	1,268.00
A1221	PREFECTO	1	1,333.00	1,333.00
A1301	VELADOR	1	1,302.00	1,302.00
A1305	AUXILIAR	3	1,150.00	1,243.00
A1306	INTENDENTE	4	1,155.00	1,243.00
A1309	AUXILIAR	2	1,017.00	1,037.00
A1310	INTENDENTE	1	1,038.00	1,038.00
B0601	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	6,565.00	8,836.00
B0701	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	6,106.00	6,962.00
B0801	ANALISTA ESPECIALIZADO	8	5,105.00	6,967.00
B0802	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,990.00	5,990.00
B0901	MEDICO GENERAL	1	5,786.00	5,786.00
B0902	MECANICO "A"	4	5,615.00	5,718.00
B0903	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	4,233.00	6,420.00
B0904	SECRETARIA "A"	14	3,916.00	6,057.00
B0905	AUXILIAR TECNICO	11	3,272.00	5,431.00
B0906	CHOFER "A"	7	5,012.00	5,301.00
B0907	SECRETARIA EJECUTIVA	5	4,929.00	5,270.00
B0908	AUXILIAR	20	3,595.00	5,470.00
B0909	MAESTRO DE GRUPO	1	5,125.00	5,125.00
B0910	MAESTRO DE MANUALIDADES	1	5,090.00	5,090.00
B0912	ALMACENISTA	2	2,900.00	5,103.00
B1001	SECRETARIA	19	4,164.00	4,834.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes Lovel B.

Clave	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones ^{2/}	
			Mínimo	Máximo
B1002	ANALISTA	5	4,343.00	4,786.00
B1003	CAPTURISTA DE DATOS	4	3,732.00	4,750.00
B1004	AUXILIAR DE DEPORTES	3	4,494.00	4,504.00
B1005	BIBLIOTECARIO	3	3,245.00	4,490.00
B1006	ELECTRICISTA	3	4,198.00	4,503.00
B1009	OPERADOR	1	4,368.00	4,368.00
B1010	MECANICO	2	3,619.00	4,357.00
B1011	SECRETARIA	3	3,811.00	4,371.00
B1012	SECRETARIA	8	3,744.00	4,523.00
B1013	SOBRESTANTE	1	4,255.00	4,255.00
B1014	CHOFER "A"	3	4,137.00	4,220.00
B1015	JEFE DE UNIDAD	1	4,147.00	4,147.00
B1016	INSPECTOR	7	3,442.00	5,044.00
B1017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	3,163.00	4,102.00
B1018	AUXILIAR ENFERMERIA	1	4,054.00	4,054.00
B1019	BOMBERO	9	3,545.00	4,056.00
B1101	CHOFER "B"	1	3,623.00	3,623.00
B1102	CHOFER	15	3,360.00	3,696.00
B1103	SECRETARIA		3,420.00	3,635.00
B1104	ENCARGADO DE INTENDENCIA	1	3,617.00	3,617.00
B1105	FONTANERO	5	3,592.00	3,617.00
B1106	MAESTRO DE MUSICA	5	2,887.00	3,632.00
B1107	MAESTRO DE MECANOGRAFIA	1	3,462.00	3,462.00
B1108	ALBAÑIL	3	2,953.00	3,433.00
B1109	BRIGADISTA	7	3,403.00	3,660.00
B1110	AUXILIAR	5	2,775.00	3,626.00
B1111	PODADOR	5	2,682.00	3,319.00
B1112	VELADOR "A"	2	3,255.00	3,270.00
B1114	AYUDANTE	10	2,407.00	3,167.00
B1115	SECRETARIA "B"	3	2,445.00	3,152.00
B1116	PINTOR	1	3,059.00	3,059.00
B1117	INTENDENTE "A"	54	2,172.00	2,911.00
B1118	AUXILIAR	12	2,172.00	2,888.00
B1119	SECRETARIA	13	2,338.00	2,916.00
B1120	PEON	5	3,212.00	3,237.00
B1201	VELADOR	7	2,353.00	2,791.00
B1202	PEON "A"	31	2,380.00	2,693.00
B1203	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	2,637.00	2,647.00
E0902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	3,133.00	5,323.00
E0903	MAESTRO DE MANUALIDADES	1	2,958.00	2,958.00
E0904	MAESTRO AUXILIAR	7	1,735.00	3,753.00
E1002	ANALISTA	4	2,540.00	2,743.00
E1005	SECRETARIA	5	2,210.00	2,551.00
E1006	DIRECTOR DE MUSICA	1	2,566.00	2,566.00
E1007	JEFE DE UNIDAD	1	2,391.00	2,391.00
E1101	AUXILIAR TECNICO	3	2,451.00	3,070.00
E1102	AUXILIAR DE DEPORTES	2	2,120.00	2,145.00
E1103	SECRETARIA	3	2,086.00	2,281.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes Luna R.

Clave	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones ^{1/}	
			Mínimo	Máximo
E1104	MAESTRO DE MUSICA	2	2,126.00	2,126.00
E1105	PSICOLOGA	3	1,821.00	2,071.00
E1106	MAESTRO AUXILIAR	3	1,801.00	2,041.00
E1107	MESTRO DE GRUPO	1	1,821.00	1,821.00
E1108	AUXILIAR	4	1,608.00	2,041.00
E1109	VELADOR	2	1,659.00	1,945.00
E1203	VELADOR	4	1,175.00	1,375.00
E1205	MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	2	1,472.00	1,790.00
E1207	INTENDENTE	3	1,240.00	1,260.00
E1208	AUXILIAR	4	1,268.00	1,328.00
E1209	MAESTRO AUXILIAR	4	1,328.00	1,755.00
E1301	MAESTRO AUXILIAR	1	1,291.00	1,291.00
E1302	INTENDENTE	3	1,150.00	1,155.00
P1901	IER. OFICIAL	1	5,868.00	5,868.00
P2001	OFICIAL	3	4,440.00	4,440.00
92201	SUB/OFICIAL	12	3,094.00	3,094.00
92401	AGENTE	81	3,029.00	3,029.00
PM-01	JUBILADO	44	1,001.00	5,057.00
PM-02	PENSIONADO	68	613.00	16,048.00
S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	27,515.00	27,515.00
S0201	REGIDOR	8	19,777.00	19,777.00
S0202	SINDICO JURIDICO	1	19,777.00	19,777.00
S0203	SINDICO DE HACIENDA	1	19,777.00	19,777.00
S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	20,635.00	20,635.00
S0302	TESORERO	1	20,635.00	20,635.00
S0303	CONTRALOR INTERNO	1	11,191.00	11,191.00
S0304	DIRECTOR	10	11,446.00	20,635.00
S0401	COORDINADOR DE AREA	18	4,693.00	12,969.00
S0501	ASESOR	18	6,105.00	20,636.00
S0601	SUBDIRECTOR	14	4,971.00	12,397.00
S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	3	5,995.00	8,429.00
S0801	JEFE DE DEPARTAMENTO	41	3,649.00	8,148.00
S0901	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	3	5,444.000	6,889.00
S1001	MEDICO GENERAL	1	5,233.00	5,233.00
S1002	SECRETARIA EJECUTIVA	2	2,983.00	6,174.00
T0701	CHOFER "A"	13	2,086.00	5,507.00
T0702	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	3,638.00	3,638.00
T0801	MECANICO "A"	2	3,718.00	3,835.00
T0802	SUPERVISOR DE OBRAS	4	2,116.00	3,698.00
T1001	OPERADOR	2	2,576.00	2,700.00
T1002	ALBAÑIL	2	2,613.00	2,618.00
T1004	ELECTRICISTA	3	2,027.00	2,469.00
T1005	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	2,444.00	2,444.00
T1103	AYUDANTE	6	2,084.00	2,564.00
T1104	AUXILIAR TECNICO "A"	1	2,829.00	2,829.00
T1105	CHOFER	4	2,064.00	2,121.00
T1106	ALBAÑIL	3	2,027.00	2,046.00
T1107	FONTANERO	1	1,853.00	1,853.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clave	Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones ^{1/}	
			Mínimo	Máximo
T1201	BOMBERO	4	1,676.00	1,676.00
T1202	PEON	15	1,377.00	1,756.00
T1203	PEON	12	1,302.00	1,745.00
T1204	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	1,608.00	1,608.00
Total de Plazas		1,334		

^{1/} Sueldo Bruto Quincenal.

Artículo 25.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos municipales se deberán observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Sueldos que se indica de forma mensual.

Clave	Nombre del Puesto	Sueldo
A	ADMINISTRATIVAS	
A0801	AUDITOR	\$10,397.53
A0901	JEFE DE ÁREA	\$11,207.02
A0902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,104.58
A0903	JEFE DE OFICINA	\$8,910.44
A0904	CAJERO	\$11,072.71
A0905	AUXILIAR	\$9,370.24
A0906	SECRETARIA EJECUTIVA	\$8,062.23
A0910	COBRATARIO	\$7,234.59
A0911	SECRETARIA	\$7,014.37
A0912	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,761.48
A1001	JEFE DE OFICINA	\$8,643.03
A1002	ANALISTA	\$6,632.01
A1003	ODONTÓLOGO	\$9,295.22
A1004	VERIFICADOR SANITARIO	\$6,588.45
A1005	CAPTURISTA DE DATOS	\$7,897.67
A1006	MEDICO VETERINARIO	\$6,428.73
A1007	INTENDENTE	\$6,393.64
A1009	DIRECTOR DE MÚSICA	\$6,408.16
A1010	AUXILIAR DE OFICINA	\$6,220.61
A1011	ANALISTA ESPECIALIZADO	\$12,141.14
A1012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,410.04
A1013	JEFE DE UNIDAD	\$6,074.20
A1014	ENCARGADO DE RASTRO	\$5,886.65
A1015	AUXILIAR	\$9,079.84
A1016	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$5,837.04
A1017	SECRETARIA "A"	\$5,701.52
A1101	SECRETARIA	\$10,421.73
A1102	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	\$6,409.37
A1103	INSPECTOR	\$6,362.18
A1104	AYUDANTE	\$7,053.09
A1105	ENCARGADO DE PANTEONES	\$6,811.09
A1106	AUXILIAR DE DEPORTES	\$5,328.84
A1107	SECRETARIA "A"	\$5,182.43
A1108	MAESTRO DE MÚSICA	\$4,975.52
A1109	ENCARGADO DE SERVICIOS	\$4,712.95

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like "Heriberto Luna R" and "Gustavo Chacón"]

Clave	Nombre del Puesto	Sueldo
A1110	INTENDENTE	\$4,727.47
A1111	AUXILIAR	\$4,588.32
A1112	VELADOR ""A""	\$4,587.11
A1201	AUXILIAR	\$4,268.88
A1202	VELADOR	\$4,248.31
A1203	INTENDENTE ""A""	\$4,099.48
A1204	NOTIFICADOR	\$5,104.99
A1205	AUXILIAR	\$4,818.22
A1206	INSPECTOR	\$4,013.57
A1207	COBRATARIO	\$3,988.16
A1208	SECRETARIA	\$3,719.54
A1209	SECRETARIA B	\$3,787.30
A1210	AUXILIAR	\$3,720.75
A1211	INTENDENTE	\$3,536.83
A1213	AUXILIAR	\$3,430.35
A1214	VELADOR	\$3,196.82
A1215	INTENDENTE	\$3,108.49
A1216	VELADOR ""B""	\$3,050.41
A1217	SECRETARIA	\$3,008.06
A1218	AUXILIAR	\$3,037.10
A1219	MENSAJERO	\$2,928.20
A1220	INTENDENTE	\$2,918.52
A1221	PREFECTO	\$2,917.31
A1301	VELADOR	\$2,835.03
A1303	PEON	\$3,187.14
A1204	MAESTRO AUXILIAR	\$2,805.99
A1305	AUXILIAR	\$2,744.28
A1306	INTENDENTE	\$2,917.31
A1307	AUXILIAR DEVIVERO	\$2,493.81
A1308	AUXILIAR	\$2,192.52
A1309	AUXILIAR	\$2,411.53
A1310	INTENDENTE	\$2,653.53
A1311	SEPULTURERO	\$2,652.32
E	EDUCATIVAS	
E0701	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$10,080.51
E0901	JEFE DE OFICINA	\$8,039.24
E0902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$13,847.24
E0903	MAESTRO DE MANUALIDADES	\$7,296.30
E0904	MAESTRO AUXILIAR	\$9,559.00
E1002	ANALISTA	\$6,633.22
E1004	BIBLIOTECARIO	\$6,220.61
E1005	SECRETARIA	\$6,220.61
E1006	DIRECTOR DE MUSICA	\$6,220.61
E1007	JEFE DE UNIDAD	\$7,482.64
E1101	AUXILIAR TÉCNICO	\$9,710.25
E1102	AUXILIAR DE DEPORTES	\$5,184.85
E1103	SECRETARIA	\$4,975.52
E1104	MAESTRO DE MUSICA	\$4,977.94
E1105	PSICÓLOGA	\$4,862.99

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

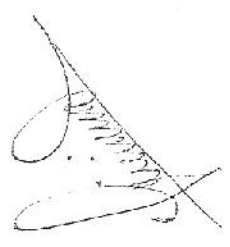
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

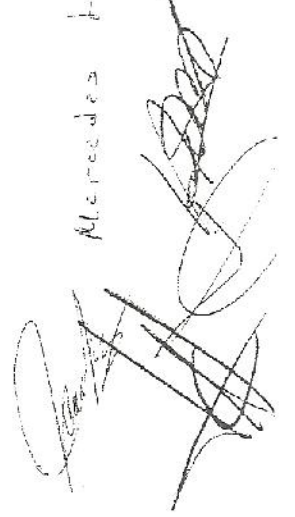
Mercedes Luna R

Clave	Nombre del Puesto	Sueldo
E1106	MAESTROAUXILIAR	\$4,862.99
E1107	MAESTRO DEGRUPO	\$4,862.99
E1108	AUXILIAR	\$4,862.99
E1109	VELADOR	\$4,588.32
E1201	SECRETARIA	\$3,720.75
E1202	AUXILIAR DEMANTENIMIENTO	\$3,720.75
E1203	VELADOR	\$3,720.75
E1204	AUXILIAR DECULTURA	\$5,526.07
E1205	MAESTRO DECORRESPONDENCIA	\$5,084.42
E1206	MAESTRO DEMUSICA	\$3,377.11
E1207	INTENDENTE	\$2,925.78
E1208	AUXILIAR	\$2,917.31
E1209	MAESTROAUXILIAR	\$5,690.63
E1210	MAESTRO DE MATEMÁTICAS	\$2,866.49
E1301	MAESTROAUXILIAR	\$5,690.63
E1302	INTENDENTE	\$2,804.78
E1303	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$2,234.87
E1304	MAESTRO DEPRÁCTICAS	\$1,921.48
T	TÉCNICOS	
T0701	CHOFER ""A""	\$13,988.81
T0702	OPERADOR DEMAQUINARIA	\$9,978.87
T0801	MECANICO ""A""	\$9,148.81
T0802	SUPERIOR DEOBRAS	\$10,080.51
T1001	OPERADOR	\$6,617.49
T1002	ALBAÑIL	\$6,451.72
T1003	MECANICO	\$6,196.41
T1004	ELECTRICISTA	\$7,143.84
T1005	OPERADOR DEMAQUINARIA	\$6,029.43
T1006	SOBRESTANTE	\$5,701.52
T1103	AYUDANTE	\$8,275.19
T1104	AUXILIAR TECNICO ""A""	\$8,816.06
T1105	CHOFER	\$5,129.19
T1106	ALBAÑIL	\$4,862.99
T1107	FONTANERO	\$4,341.48
T1201	BOMBERO	\$4,157.56
T1202	PEÓN	\$4,573.80
T1203	PEÓN	\$4,040.19
T1204	AUXILIAR DEMANTENIMIENTO	\$3,720.75
T1205	PODADOR	\$3,720.75
T1301	PEÓN	\$2,576.09
B	SINDICALIZADOS	
B0601	AUXILIARADMINISTRATIVO	\$17,441.77
B0701	OPERADOR DEMAQUINARIA	\$16,820.32
B0801	ANALISTAESPECIALIZADO	\$15,398.34
B0802	OPERADOR DEMAQUINARIA	\$14,458.52
B0901	MÉDICO GENERAL	\$13,925.86
B0902	MECÁNICO ""A""	\$13,760.55
B0903	AUXILIARADMINISTRATIVO	\$14,631.49
B0904	SECRETARIA ""A""	\$13,485.03






Mercedes Jara K



Clave	Nombre del Puesto	Sueldo
B0905	AUXILIAR TÉCNICO	\$13,068.69
B0906	CHOFER "A"	\$12,719.71
B0907	SECRETARIA EJECUTIVA	\$12,643.17
B0908	AUXILIAR	\$12,536.03
B0909	MAESTRO DE GRUPO	\$12,356.95
B0910	MAESTRO DE MANUALIDADES	\$12,231.43
B0912	ALMACENISTA	\$12,231.43
B1001	SECRETARIA	\$15,961.62
B1002	ANALISTA	\$13,919.73
B1003	CAPTURISTA DE DATOS	\$11,714.08
B1004	AUXILIAR DE DEPORTES	\$10,775.78
B1005	BIBLIOTECARIO	\$10,775.78
B1006	ELECTRICISTA	\$10,775.78
B1009	OPERADOR	\$10,515.57
B1010	MECÁNICO	\$10,454.35
B1011	SECRETARIA	\$10,500.26
B1012	SECRETARIA	\$10,840.06
B1013	SOBRESTANTE	\$10,148.22
B1014	CHOFER "A"	\$10,100.76
B1015	JEFE DE UNIDAD	\$9,920.15
B1016	INSPECTOR	\$9,918.61
B1017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,872.70
B1018	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$9,750.25
B1019	BOMBERO	\$9,505.34
B1101	CHOFER "B"	\$8,654.29
B1102	CHOFER	\$8,648.18
B1103	SECRETARIA	\$8,648.18
B1104	ENCARGADA DE INTENDENCIA	\$9,214.51
B1105	FONTANERO	\$8,632.87
B1106	MAESTRO DE MÚSICA	\$8,632.87
B1107	MAESTRO DE MECANOGRAFÍA	\$8,250.21
B1108	ALBAÑIL	\$8,204.28
B1109	BRIGADISTA	\$8,143.06
B1110	AUXILIAR	\$12,768.68
B1111	PODADOR	\$7,898.15
B1112	VELADOR "A"	\$7,745.09
B1114	AYUDANTE	\$7,592.02
B1115	SECRETARIA "B"	\$7,546.11
B1116	PINTOR	\$7,301.21
B1117	INTENDENTE "A"	\$6,918.54
B1118	AUXILIAR	\$6,872.62
B1119	SECRETARIA	\$6,872.62
B1120	PEÓN	\$7,668.56
B1201	VELADOR	\$6,597.11
B1202	PEÓN "A"	\$6,626.19
B1203	AUXILIAR DE MANTEMIENTO	\$6,275.67
MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		
S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$82,577.66
S0201	REGIDOR	\$56,284.36

Mercedes Luna R.

Clave	Nombre del Puesto	Sueldo
S0202	SÍNDICO JURÍDICO	\$56,284.36
S0203	SÍNDICO DEHACIENDA	\$56,284.36
S0301	SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO	\$51,716.61
S0302	TESORERO	\$51,716.61
S0303	CONTRALORINTERNO	\$51,716.61
S0304	DIRECTOR	\$50,563.48
S0401	COORDINADOR DEÁREA	\$41,867.21
S0501	ASESOR	\$51,716.61
S0601	SUBDIRECTOR	\$30,377.05
S0701	JEFE DEPARTAMENTO DE ENLACE	\$28,909.32
S0801	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$21,446.04
S0901	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$18,640.05
S1001	MÉDICO GENERAL	\$15,957.48
S1002	SECRETARIA EJECUTIVA	\$13,055.90
S1003	PSICÓLOGO	\$13,055.90

Artículo 26.- Con el fin de estimular y promover el buen desempeño de los servidores públicos de la municipalidad, mensualmente se otorgarán estímulos y recomendaciones a los servidores públicos.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 27.- Para los efectos de los Artículos 27 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, y 1 BIS y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas o proveedores que reúnan los requisitos a que dichas disposiciones se refieren, serán los siguientes:

A) Obras Públicas.	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	1.00	500,000.00
Monto Máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas	500,001.00	2,500,000.00
Licitación Pública	2,500,001.00	En adelante

B) Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.	(Pesos)	
	Mayor de	Hasta
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	1.00	400,000.00
Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores	400,001.00	1,500,000.00
Licitación Pública	1,500,001.00	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**CAPÍTULO V
DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS**

Artículo 28.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social; para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Comunidades en las que se encuentran asignados Agentes, y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Artículo 29.- Las Juntas, Comisarías y Comunidades en las que se encuentran asignados Agentes, así como las entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, el Presidente a través de la Tesorería y Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 30.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberán observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Sueldos.

A) H. Junta Municipal de Carrillo Puerto.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
PRESIDENTE (1)	14,096.50	3,500.00	17,596.50
REGIDORES (4)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
SINDICO (1)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
TESORERO (1)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
SECRETARIO (1)	7,000.00	2,000.00	9,000.00
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	4,500.00	1,500.00	6,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	3,000.00	2,000.00	5,000.00
COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE (BODEGERO)	2,400.00	0.00	2,400.00
(BODEGERO)	4,200.00	0.00	4,200.00
RESPONSABLE DE ALMBRADO PUBLICO	2,700.00	0.00	2,700.00
BOMBERO	3,800.00	350.00	4,150.00
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF	26,000.00	0.00	26,000.00
SECRETARIA	2,500.00	0.00	2,500.00
MAESTRA DE ACTIVIDADES DEL DIF	950.00	0.00	950.00
INTENDENTES	1,100.00	0.00	1,100.00
FONTANEROS	1,900.00	0.00	1,900.00
CHOFER DE USOS MULTIPLES	3,400.00	0.00	3,400.00

B) H. Junta Municipal de Hool.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
REGIDORES Y SINDICOS (5)	4,287.50	300.00	4,587.50
SECRETARIO (1)	4,000.00	0.00	4,000.00
TOSORERO (1)	3,800.00	500.00	4,300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes Luna R.

**CAPÍTULO V
DE LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS**

Artículo 28.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés social; para el desempeño de las atribuciones que realizan las Juntas, Comisarías y Comunidades en las que se encuentran asignados Agentes, y las entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Artículo 29.- Las Juntas, Comisarías y Comunidades en las que se encuentran asignados Agentes, así como las entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, el Presidente a través de la Tesorería y Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 30.- En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales se deberán observar lo establecido en el siguiente Tabulador de Puestos y Sueldos.

A) H. Junta Municipal de Carrillo Puerto.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
PRESIDENTE (1)	14,096.50	3,500.00	17,596.50
REGIDORES (4)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
SINDICO (1)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
TESORERO (1)	9,000.00	2,000.00	11,000.00
SECRETARIO (1)	7,000.00	2,000.00	9,000.00
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	4,500.00	1,500.00	6,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	3,000.00	2,000.00	5,000.00
COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE (BODEGERO)	2,400.00	0.00	2,400.00
(BODEGERO)	4,200.00	0.00	4,200.00
RESPONSABLE DE ALMBRADO PUBLICO	2,700.00	0.00	2,700.00
BOMBERO	3,800.00	350.00	4,150.00
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF	26,000.00	0.00	26,000.00
SECRETARIA	2,500.00	0.00	2,500.00
MAESTRA DE ACTIVIDADES DEL DIF	950.00	0.00	950.00
INTENDENTES	1,100.00	0.00	1,100.00
FONTANEROS	1,900.00	0.00	1,900.00
CHOFER DE USOS MULTIPLES	3,400.00	0.00	3,400.00

B) H. Junta Municipal de Hool.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
REGIDORES Y SINDICOS (5)	4,287.50	300.00	4,587.50
SECRETARIO (1)	4,000.00	0.00	4,000.00
TOSORERO (1)	3,800.00	500.00	4,300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

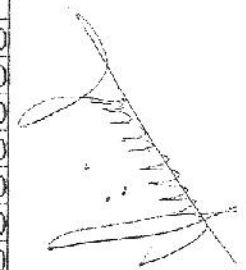
Mercedes Luna R.

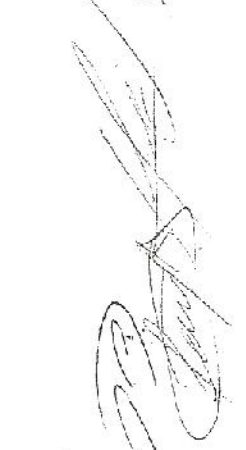
C) H. Junta Municipal de Seybaplaya.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
RESPONSABLE DE CATASTRO	2,440.00	0.00	2,440.00
VELADOR DE LA BOMBA DE AGUA	2,050.00	0.00	2,050.00
MAESTRA DE CAIC	2,300.00	0.00	2,300.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2,350.00	0.00	2,350.00
SECRETARIA DE ENLACE DIF	2,350.00	0.00	2,350.00
INSTRUCTORAS	1,320.00	0.00	1,320.00
MENSAJERO	1,250.00	0.00	1,250.00
JEFE DEL AREA DE INFORMATICA	4,800.00	0.00	4,800.00
CHOFER	2,800.00	0.00	2,800.00
ELECTRICISTA	2,600.00	0.00	2,600.00
ASISTENTE DE TESORERIA	4,200.00	0.00	4,200.00
ENCARGADO DE ARCHIVO	2,400.00	0.00	2,400.00
COORDINADOR JURIDICO	5,200.00	0.00	5,200.00

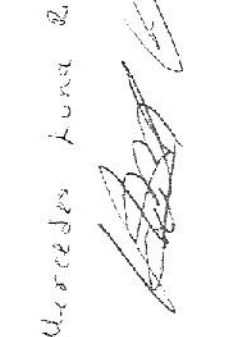
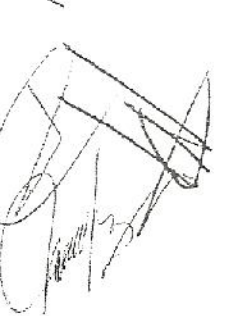
D) H. Junta Municipal de Sihochac.

Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
PRESIDENTE	10,480.96	0.00	10,480.96
SECRETARIO	3,749.00	0.00	3,749.00
COORDINADOR	3,368.40	0.00	3,368.40
RESPONSABLE DE CORREOS	780.52	0.00	780.52
INTENDENTE DEL PALACIO	1,000.00	0.00	1,000.00
1 ER REGIDOR	4,350.00	0.00	4,350.00
2DO REGIDOR	4,350.00	0.00	4,350.00
3ER REGIDOR	4,350.00	0.00	4,350.00
4TO REGIDOR	4,350.00	0.00	4,350.00
SINDICCO	4,350.00	0.00	4,350.00
TESORERA	4,350.00	0.00	4,350.00
RESPONSABLE DE CATASTRO	3,000.00	0.00	3,000.00
DIRECTORA DEL DIF	2,200.20	0.00	2,200.20
CHOFER DE LA AMBULANCIA	1,400.00	0.00	1,400.00
INSTRUCTORAS DE TEJIDO DEL DIF	1,320.00	0.00	1,320.00
RESPONSABLE DE OBRAS PUBLICAS	4,350.00	0.00	4,350.00
RESPONSABLE DE AGUA POTABLE	1,766.00	0.00	1,766.00
RESPONSABLE DE ENERGIA ELECTRICA 1	1,461.00	0.00	1,461.00
RESPONSABLE DE ENERGIA ELECTRICA 2	2,000.00	0.00	2,000.00
RESPONSABLE DE LUMINARIAS	1,000.00	0.00	1,000.00
CHOFER DEL VOLQUETE	1,600.00	0.00	1,600.00
RECOLECTOR DE BASURA 1	1,000.00	0.00	1,000.00
RECOLECTOR DE BASURA 2	1,000.00	0.00	1,000.00
RESPONSABLE DEL MUSEO	700.00	0.00	700.00
RESPONSABLE DE REP. AGUA POTABLE	1,300.00	0.00	1,300.00
RESP. DE LIMP. CENTRO DE SALUD	800.00	0.00	800.00
RESP. DE LIMP. DEL MERCADO	800.00	0.00	800.00
RESP. DE LIMP. DEL PANTEON	700.00	0.00	700.00





Mercedes Luna R.

D) H. Junta Municipal de Sihochac.			
Cargo	Sueldo (\$)	Compensación (\$)	Total Mensual (\$)
RESPONSABLE DE LIMP. DEL PARQUE	780.52	0.00	780.52
RESP. DE LIMP. DE PARQUE GUADALUPE	700.00	0.00	700.00
RESP. DE LIMP. DEL DIF	700.00	0.00	700.00
RESP. DE LIMP. DEL CAMPO DEPORTIVO	800.00	0.00	800.00
RESP. DE LA BIBLIOTECA	1,000.00	0.00	1,000.00
RESP. DE CULTURA Y DEPORTES	1,320.78	0.00	1,320.78
PODADOR	800.00	0.00	800.00

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Artículo 31.- La Tesorería en los términos previstos por la Fracción XVI del Artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Champotón el informe financiero y contable que corresponda.

Artículo 32.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura Local a más tardar el 31 de Enero el año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 124 Fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; previa presentación al H. Ayuntamiento de Champotón para los efectos correspondientes.

Artículo 33.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto.

Artículo 34.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como realizar la evaluación del desempeño y efectuar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Las comisiones del Cabildo, en el marco de sus facultades, podrán igualmente evaluar el ejercicio del Presupuesto y los programas que tienen a su cargo las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

TRANSITORIO

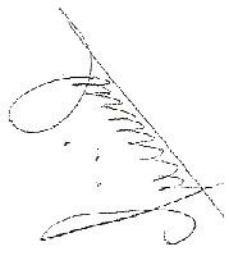
PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, iniciará su vigencia el 01 de enero del año 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En el mes de enero se publicará en la página WEB del Ayuntamiento la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que servirá para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

TERCERO.- Derivado del análisis realizado al Artículo 25 del presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, en el mes de enero del año mencionado, se

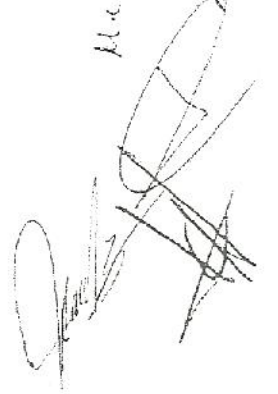
revisarán y adecuarán los salarios con respecto al salario base y compensación que se establecen en el Tabulador de Puestos Vigente.

CUARTO.- El Presente Presupuesto de Egresos se adecuará a las obras y estudios de prevención o mitigación para el "Programa Federal de prevención de riesgos en Asentamientos Humanos 2013", derivado del Atlas de peligro del Municipio de Champotón.



Antonio Ch. Lora

Mercedes Tuna R.



ANEXO I

Previsión del Gasto Público Anual por Ramos, Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades por Capítulos y Conceptos de Gasto. Incluyendo Pago de Pasivos (Deuda Pública) para el Ejercicio Fiscal 2016.

Ramos, Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades	1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios	5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6000 Inversión Pública	9000 Deuda Pública	Total Autorizado
CABILDO	8,640,667	1,627,557	3,265,845	0	0	0	0	13,534,069
PRESIDENCIA	24,817,735	3,209,647	7,968,823	0	0	0	0	35,996,205
SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO	9,907,618	4,749,105	7,867,900	1,691,786	1,500,000	8,398,831	0	34,115,240
TESORERÍA	11,894,744	4,331,191	4,315,436	0	1,000,000	0	2,000,000	23,541,371
CONTRALORÍA	4,599,723	1,279,995	892,153	0	0	0	0	6,771,871
PLANEACIÓN	3,999,584	2,062,517	526,833	0	0	0	0	6,590,934
ASUNTOS JURIDICOS	3,519,473	1,587,034	351,210	0	0	0	0	5,457,717
ADMINISTRACIÓN	16,615,837	1,972,968	1,994,224	0	2,500,000	0	0	23,083,029
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15,762,306	1,755,478	5,643,573	0	0	72,246,326	0	95,407,683
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	11,361,287	1,382,341	3,762,382	0	0	0	0	16,506,010
DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	20,163,324	2,190,450	1,425,022	0	0	6,502,630	0	30,281,426
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	14,308,636	1,672,322	1,069,776	0	0	0	0	17,050,734
ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUERO	12,348,182	1,499,613	892,153	0	0	0	0	14,739,948
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,586,155	815,173	238,177	0	0	0	0	4,639,505
PROTECCIÓN CIVIL	3,239,408	757,603	157,439	0	0	0	0	4,154,450
AUTORIDADES AUXILIARES	0	0	0	23,178,269	0	0	0	23,178,269
JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092	0	0	0	0	0	0	2,865,092
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	0	0	9,076,527	0	0	0	9,076,527
Total	167,629,771	21,319,994	40,372,946	33,946,582	5,000,000	96,720,787	2,000,000	366,990,080

Mercedes Luna R.

ANEXO II

Programas	Unidades Responsables	Recursos Asignados	Objetivos	Metas	Indicadores de Gestión y Medición del Desempeño
EJE I.- DESARROLLO SOCIAL Y EQUITATIVO					
ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	7,303,103	CONTRIBUIR AL DESARROLLO EQUITATIVO Y EQUILIBRADO DE LOS ALUMNOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO	MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LOS ALUMNOS PROPORCIONAR INCENTIVOS ESCOLARES/ MEJORAR CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	% DE PRESUPUESTO ASIGNADO DESAYUNOS ESCOLARES/ % PRESUPUESTO ASIGNADO A PAQ ESCOLARES/ ESCUELAS EN BI CONDICIONES EN RELACIÓN AL TOTAL
CULTURA, ARTES Y TRADICIONES	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	13,652,031	PROMOVER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DIVERSA, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DE TRADICIONES	OFRECER A LOS HABITANTES OPORTUNIDADES CULTURALES DE ESPARCIMIENTO/ PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO	EFICACIA EN OFERTAR OPORTUNIDADES ESPARCIMIENTO CULTURAL/ EFICACIA REALIZACIÓN DE FERIA
ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	3,890,095	OFRECER A LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO, OPCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL	CONTRIBUIR AL ABASTO DE ALIMENTAS BÁSICOS/ BENEFICIAR NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS CON JUGUETES/ GARANTIZAR LA DIRECCIONALIDAD DE LOS APOYOS	% DE HABITANTES CON ACCESO A DESPENSAS/ GRADO DE COBERTURA EFICIENCIA EN IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES
EQUIDAD DE GÉNERO	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN/ SISTEMA DIF MUNICIPAL	3,890,095	COADYUVAR AL PROCESO DE EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA SOCIEDAD	OTORGAR PLATICAS DE LOS DERECHOS DE LA MUJER/ PROPORCIONAR ASESORÍAS JURÍDICAS	% DE MUJERES PARTICIPANTES PROGRAMAS MUNICIPALES/ COBERTURA POBLACIÓN ATENDIDA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	84,334,320	INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES PRIORITARIAS	PROMOVER VÍAS DE COMUNICACIÓN BUENAS CONDICIONES/ MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL/ GARANTIZAR LA COBERTURA DE ELECTRIFICACIÓN	KILÓMETROS DE MANTENIMIENTO A DE COMUNICACIÓN EN RELACIÓN REQUERIDOS/ % DE HABITANTES CUENTAN CON CALLES PAVIMENTADAS DE HABITANTES CON ACCESO A LA ELÉCTRICA
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	5,541,550	OFRECER A LA SOCIEDAD SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EL CONTEXTO MUNICIPAL	CONCERTAR PROGRAMAS SOCIALES DE VIVIENDA/ ENTREGAR APOYOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EFICACIA EN CONCENTRACIÓN PROGRAMAS DE VIVIENDA/ EFICACIA CONSECUCIÓN DE METAS
PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	12,844,653	FOMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA SALUD DE LA SOCIEDAD CHAMPOTÓN, CON UNA PERSPECTIVA PREVENTIVA	PROMOVER LA ATENCIÓN DE LA SALUD/ GARANTIZAR BUENAS CONDICIONES DE LOS CENTROS DE SALUD	% DE PRESUPUESTO ASIGNADO PROGRAMAS DE SALUD/ % DE GESTIONES EN SALUD REALIZADAS EN CENTROS DE SALUD EN BUENAS CONDICIONES
FOMENTO DEL DEPORTE	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	1,284,465	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO IMPULSANDO LA PRÁCTICA DE DIVERSAS OPCIONES DEPORTIVAS	FOMENTAR INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SUFICIENTE/ DIFUNDIR Y PROMOVER EVENTOS DEPORTIVOS	% DE EFICIENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA/ % DE PRESUPUESTO ASIGNADO A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA/ COBERTURA EN LA DIFUSIÓN DE EVENTOS

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

*Marcedes Luna R.
[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Programas	Unidades Responsables	Recursos Asignados	Objetivos	Metas	Indicadores de Gestión y Medición del Desempeño
EJE II.- SEGURIDAD PÚBLICA E INTEGRIDAD CIUDADANA					
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	16,331,059	BRINDAR A LA COMUNIDAD UN MUNICIPIO SEGURO MEDIANTE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE SU CAPACIDAD POLICIA	ACTUALIZAR EL BANDO DE POLICIA BUEN GOBIERNO/ GARANTIZAR LA VIGILANCIA EN LAS ESCUELAS	EFICIENCIA EN LA INVERSIÓN/ ACTUALIZACIÓN DEL BANDO DE POLICIA BUEN GOBIERNO/ COBERTURA PROGRAMA DE VIGILANCIA ESCOLAR
PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	6,642,520	IMPULSAR MEJORES NIVELES DE PROTECCIÓN CIUDADANA FAMILIAR Y EMPRESARIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA MESGO Y CONTINGENCIAS	ASEGURAR CAPACIDAD OPERATIVA SUFICIENTE PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL	COBERTURA DE INSPECCIÓN DE NEGOCIOS/ EFICACIA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS/ COBERTURA EN VIGILANCIA EN EVENTOS MASIVOS
EJE III.- DESARROLLO MUNICIPAL Y SUSTENTABILIDAD					
GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,018,445	INSTRUMENTAR POLÍTICAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL	VIGILAR LAS ZONAS PROTEGIDAS/ PROMOVER CULTURA AMBIENTAL QUE GENERE CONCIENCIA	COBERTURA EN VIGILANCIA A ZONAS PROTEGIDAS/ EFICIENCIA EN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN/ CONCIENCIACIÓN/ COBERTURA A TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL/ COMUNIDADES RURALES
CRECIMIENTO URBANO ORDENADO	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	3,046,018	GARANTIZAR QUE LAS DIVERSAS CONDICIONES Y FACTORES QUE COMPOEN LA MANCHA URBANA PROVEAN A LOS CIUDADANOS MEJORES INDICES DE CALIDAD DE VIDA	FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LA NORMATIVIDAD EN USO DEL SUELO/ OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE LAS SEÑALETICA DE LA CIUDAD	EFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO/ COBERTURA EN CENSO DE SEÑALETICA
PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	TESORERÍA/ OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	10,569,314	BRINDAR A LA POBLACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE EFICIENTE EN CANTIDAD Y CALIDAD EN TODAS LAS ZONAS DEL MUNICIPIO	GARANTIZAR SUFICIENTES REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	METROS DE REDES DE AGUA POTABLE CONSTRUIDOS EN RELACIÓN A REQUERIDOS/ % DE HABITANTES CON ACCESO A ALCANTARILLADO/ % VIVIENDAS CON LETRINAS
SERVICIOS DE CALIDAD	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	45,580,168	PROMOVER ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CONTRIBUYENDO POSITIVAMENTE EN LA COMPETITIVIDAD URBANA	AUMENTAR LOS INDICADORES DE COMPETITIVIDAD EN SERVICIOS PÚBLICOS	EFICACIA EN RESPUESTA AL CUIDADO/ COBERTURA EN LIMPIEZA DE PARQUES/ EFICACIA EN MANTENIMIENTO DE LÚMINARIAS/ COBERTURA EN RUTA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
EJE IV.- FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD					
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL INGRESO	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	4,917,667	INCREMENTAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO FORMAL REMUNERADO PARA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	IMPLEMENTAR TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA OTORGAR CAPACITACIÓN EN EL DISEÑO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	EFICIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJO/ CURSOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS REALIZADOS/ GRUPO DE PROYECTO RESULTADO DE CAPACITACIÓN

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Meredes Luna R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Programas	Unidades Responsables	Recursos Asignados	Objetivos	Metas	Indicadores de Gestión y Medición del Desempeño
EQUIPAMIENTO DEL SECTOR PRIMARIO	ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	8,514,170	OFRECER A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR PRIMARIO CONDICIONES MINIMAS DE EQUIPAMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	IMPULSAR LA INSTALACIÓN DE REDES DE RIEGO/FOMENTAR SUFICIENTE EQUIPO PARA EL SECTOR PRIMARIO	METRO DE REDES DE RIEGO EN RELACIÓN A LOS REQUERIDOS/% DE EFICIENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO/ PRESUPUESTO ASIGNADO A EQUIPAMI
IMPULSO AL DESARROLLO TURÍSTICO	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	3,192,814	IMPULSAR EL DESARROLLO ORDENADO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO	CONTRIBUIR A CONSOLIDAR UNA CULTURA TURÍSTICA/PROMOCIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALIDAD/FOMENTAR EXPOS Y EVENTOS	IMPACTO DE PROGRAMAS TURÍSTICOS/PORCENTAJE DE COBERTURA DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA DE CALIDAD/PORCENTAJE DE ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN A EXPOS Y EVENTOS REALIZADOS
FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, TECNOLOGÍA, CALIDAD Y	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	4,293,784	INCREMENTAR EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS QUE GENERA EL MUNICIPIO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS PREDOMINANTES	PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA Y FORESTAL/PROMOVER SUFICIENTES Y ADECUADAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN	% DE PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA/% DE EFICIENCIA EN CURSOS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN
EJE V.- ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y TRANSPARENTE					
ATENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESIDENCIA/ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO/ PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20,734,940	PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU INVOLUCRAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	PROMOVER PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTACTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON LA CIUDADANÍA	EFICIENCIA EN CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EFICIENCIA EN TRABAJOS/COBERTURA EN VISITAS COMUNIDADES
FORTALECIMIENTO A LAS SECCIONES MUNICIPALES	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO/ AUTORIDADES AUXILIARES	28,478,430	DESCENTRALIZAR EL PODER PÚBLICO MEDIANTE UN PROCESO GRADUAL Y SISTEMÁTICO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES	IMPULSAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA JURÍDICA, DE HACIENDA MUNICIPAL Y NORMATIVIDAD A AUTORIDADES AUXILIARES	COBERTURA EN CAPACITACIÓN/EFICIENCIA EN LA CAPACITACIÓN
GOBIERNO Y ESTADO DE DERECHO	CABILDO/ PRESIDENCIA	30,533,575	PROMOVER LA GOBERNABILIDAD PARA MANTENER A LA VANGUARDIA EN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	FACILITAR ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN JURÍDICA	EFICIENCIA EN RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CIUDADANAS
MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN	17,138,437	MANTENER A LA VANGUARDIA EN LOS MECANISMOS QUE PERMITAN LA MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD/FORTALECER LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN PÚBLICO	EFICIENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS SOBRE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL/% DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A CURSOS SOBRE NORMATIVIDAD MUNICIPAL/% DE INGRESOS RECAUDADOS EN RELACIÓN CON LOS PRESUPUESTA
RENDICIÓN DE CUENTAS	PRESIDENCIA/ CONTRALORÍA	26,753,577	AUMENTAR LA CONFIANZA Y CONSOLIDAR MECANISMOS DE	CONSOLIDAR MECANISMOS DE	% DE APROBACIÓN DE CABILDO

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks in the bottom center of the page]

*Rebeca Luna E.
[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Programas	Unidades Responsables	Recursos Asignados	Objetivos	Metas	Indicadores de Gestión y Medición del Desempeño
	INTERNA/ TESORERÍA		MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS SOBRE EL GOBIERNO MUNICIPAL, AUMENTANDO LA EFICIENCIA Y EFICACIA GUBERNAMENTAL	RECEPCIÓN DE CUENTA	CUENTA PÚBLICA/COBERTURA DE INI DE GOBIERNO MUNICIPAL
TRANSPARENCIA EN LOS ACTOS DE GOBIERNO	CONTRALORÍA	5,504,850	PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y	EFFECTUAR REVISIONES MENSUALES A AGENCIAS, COMISARIAS Y JUNTAS	EFICACIA EN REVISIONES/ EFICACIA EMISIÓN DE RESOLUCIONES/EFICAC EL
			RENDICIÓN A TRAVÉS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN	MUNICIPALES/CUMPLIR EN LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES A LOS	PROCESAMIENTO DE LA INFORM SOLICITADA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mercedes Luna L.

[Handwritten signature]

ANEXO III

Municipio de Champotón													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
Concepto del Gasto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Servicios Personales	167,629,771	13,075,124	11,398,827	10,895,935	12,069,344	14,080,900	13,745,641	13,913,270	14,248,530	14,416,160	14,080,900	14,583,790	21,121,350
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	75,098,140	5,857,655	5,106,675	4,881,379	5,407,066	5,308,244	6,158,017	6,233,145	6,383,342	6,453,440	6,308,244	6,533,538	9,462,365
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	45,779,692	3,570,817	3,113,019	2,975,680	3,296,138	3,845,494	3,753,935	3,799,714	3,892,274	3,937,053	3,845,494	3,982,833	5,768,241
Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,976,254	1,714,149	1,494,385	1,428,457	1,582,291	1,846,006	1,802,054	1,824,030	1,867,982	1,889,959	1,846,006	1,911,935	2,769,009
Seguridad Social	12,185,633	950,561	828,695	792,134	877,441	1,023,561	999,308	1,011,495	1,035,858	1,018,055	1,023,681	1,060,242	1,535,522
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,325,992	605,428	702,163	671,190	743,472	867,383	846,731	857,057	877,709	888,035	857,383	898,361	1,301,075
Previsiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,263,000	176,514	153,884	147,095	162,936	190,092	185,565	187,829	192,355	191,618	190,092	195,881	285,138
Materiales y Suministros	30,892,994	2,409,653	2,100,723	2,008,046	2,224,296	2,595,013	2,533,225	2,564,118	2,625,904	2,656,798	2,595,012	2,667,690	3,892,516
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,850,290	378,316	329,814	315,263	349,214	407,417	397,715	402,567	412,267	417,117	407,417	421,967	611,125
Allmentos y Utensilios	1,464,328	114,218	99,574	95,181	105,432	123,004	120,075	121,539	124,468	125,932	123,003	127,397	184,505
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,179	482	420	402	445	519	507	513	525	531	519	538	779
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,952,147	386,267	336,746	321,890	356,555	415,980	406,076	411,028	420,932	425,885	415,980	430,837	623,971
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	923,791	72,049	62,812	60,941	66,506	77,591	75,743	76,567	78,515	79,138	77,591	80,362	115,386
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	12,091,518	943,138	822,223	785,949	870,589	1,015,688	991,504	1,003,596	1,027,779	1,059,871	1,015,688	1,051,962	1,523,531
Vestuario, Blancos,	3,869,428	303,375	264,481	252,813	280,039	326,712	318,933	322,823	330,601	334,491	326,712	338,380	490,068

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mercedes Luna R.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Champotón													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
Concepto del Gasto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Frendas de Protección y Artículos Deportivos													
Materiales y Suministros para Seguridad	2,199,560	171,567	149,571	142,973	158,370	184,765	180,366	182,555	186,964	189,164	184,765	191,363	277,147
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	515,913	40,241	35,082	33,534	37,146	43,337	42,305	42,820	43,853	44,369	43,337	44,884	65,005
Servicios Generales	40,372,946	3,149,091	2,745,360	2,624,242	2,906,852	3,391,328	3,310,581	3,350,955	3,431,700	3,472,076	3,391,323	3,512,447	5,086,991
Servicios Básicos	21,748,906	1,696,415	1,478,926	1,413,679	1,565,921	1,826,908	1,783,410	1,805,159	1,848,657	1,870,406	1,826,908	1,892,155	2,740,362
Servicios de Arrendamiento	318,946	24,878	21,588	20,732	22,964	26,791	26,154	26,474	27,110	27,429	26,791	27,748	40,187
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,419,589	266,728	232,532	222,273	246,210	267,247	280,406	283,826	290,665	294,085	287,245	297,504	430,868
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,247,524	97,307	84,832	81,089	89,822	104,792	102,297	103,544	106,040	107,287	104,791	108,535	157,188
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,346,917	261,060	227,590	217,550	240,978	281,141	274,447	277,794	284,488	287,835	281,140	291,182	421,712
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,262,134	254,446	221,825	212,039	234,874	274,019	257,495	270,757	277,281	280,544	274,019	283,806	411,029
Servicios de Traslado y Viáticos	226,089	17,635	15,374	14,696	16,278	18,991	18,539	18,765	19,218	19,446	18,990	19,570	28,487
Servicios Oficiales	3,334,835	269,115	226,767	216,762	240,106	280,124	273,454	276,789	283,458	286,793	280,124	290,128	420,185
Otros Servicios Generales	3,468,036	270,507	235,826	225,422	249,699	291,315	284,379	287,847	294,783	298,251	291,315	301,719	436,973
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,946,582	2,647,832	2,308,367	2,206,528	2,444,155	2,851,514	2,783,621	2,817,566	2,885,460	2,919,406	2,851,514	2,953,353	4,277,266
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,728,329	1,460,810	1,273,526	1,217,341	1,348,440	1,573,180	1,535,723	1,554,451	1,591,908	1,610,636	1,573,180	1,629,365	2,359,769
Transferencias al Resto del Sector Público	4,657,471	363,281	316,708	302,736	335,338	351,228	381,913	386,570	395,885	400,543	391,228	405,200	506,841
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Mercedes Luna R.

Director General

[Handwritten signature]

Municipio de Champotón													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
Concepto del Gasto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ayudas Sociales	7,695,690	600,264	523,307	500,220	554,090	646,438	631,047	638,742	654,134	561,829	646,438	669,525	969,655
Pensiones y Jubilaciones	2,865,092	223,477	194,826	186,231	206,287	240,668	234,938	237,803	243,533	246,398	240,668	249,263	361,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,000,000	389,961	339,964	324,968	359,964	419,956	410,459	414,961	424,958	429,957	419,958	434,957	629,937
Mobiliario y Equipo de Administración	3,936,500	307,047	267,682	255,871	283,428	330,666	322,793	326,730	334,603	338,539	330,665	342,475	495,959
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	343,500	26,793	23,358	22,328	24,732	28,854	28,167	28,511	29,198	29,541	28,854	29,863	43,261
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	42,000	3,237	2,822	2,698	2,938	3,486	3,903	3,445	3,526	3,569	3,485	3,611	5,229
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	661,500	51,597	44,982	42,998	47,628	55,564	54,243	54,905	56,228	55,889	55,566	57,551	83,349
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	15,500	1,287	1,120	1,073	1,188	1,386	1,353	1,370	1,403	1,419	1,386	1,436	2,079
Inversión Pública	87,147,787	6,797,527	5,926,050	5,664,606	6,274,641	7,320,414	7,146,119	7,233,266	7,407,562	7,494,710	7,320,414	7,581,857	10,980,621
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	87,147,787	6,797,527	5,926,050	5,664,606	6,274,641	7,320,414	7,146,119	7,233,266	7,407,562	7,494,710	7,320,414	7,581,857	10,980,621
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Mercedes Luna de
 Durán Chacón

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

Municipio de Champotón
 Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016

Concepto del Gasto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividades Productivas													
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,000,000	156,000	136,000	130,000	144,000	168,000	164,000	166,000	170,000	172,000	168,000	174,000	252,000
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000	156,000	136,000	130,000	144,000	168,000	164,000	166,000	170,000	172,000	168,000	174,000	252,000
Total	366,990,080	28,625,188	24,955,291	23,854,325	26,423,252	30,827,125	30,093,646	30,460,136	31,194,114	31,561,107	30,827,121	31,928,094	46,240,681

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Mercedes Luna R.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO IV

Municipio de Champotón													
Estimación conforme al calendario de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en miles de pesos.													
Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Impuestos	990,178	945,675	934,550	901,173	890,047	878,922	934,550	901,172	890,047	912,299	967,927	979,052	11,125,592
Derechos	880,459	840,888	830,995	801,317	791,424	781,531	830,995	801,317	791,424	811,210	860,674	870,566	9,892,900
Productos	29,941	28,595	28,259	27,250	25,913	26,577	28,259	27,250	26,913	27,586	29,268	29,605	336,416
Aprovechamientos	178,014	170,014	168,013	162,013	160,013	158,013	168,013	162,013	160,013	164,013	174,014	176,013	2,000,159
Ingresos extraordinarios	434,347	414,825	405,945	395,304	390,424	385,544	409,945	395,304	390,424	400,184	424,586	429,466	4,890,298
Participación estatales	15,754,385	15,046,324	14,869,308	14,338,262	14,161,246	13,984,231	14,869,308	14,338,262	14,161,246	14,515,277	15,400,355	15,577,371	177,015,576
Aportaciones federales	9,568,635	9,138,585	9,031,071	8,708,533	8,601,020	8,493,507	9,031,071	8,708,533	8,601,020	8,816,046	9,353,609	9,461,122	107,512,752
Convenios federales	2,527,268	2,413,702	2,385,305	2,300,116	2,271,718	2,243,323	2,385,305	2,300,116	2,271,719	2,328,512	2,470,495	2,498,891	28,396,490
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,298,870	2,195,550	2,165,720	2,092,230	2,065,400	2,040,567	2,169,720	2,092,230	2,066,400	2,118,060	2,247,210	2,273,060	25,829,997
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMAS	32,662,118	31,194,158	30,827,166	29,726,198	29,359,205	28,992,215	30,827,166	29,726,197	29,359,206	30,093,187	31,928,138	32,295,126	366,990,080

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Mercedes Luna R.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Champotón
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Erogaciones para las Autoridades Auxiliares

Loclidad	Apoyo Estatal	Participación Municipal	Total Anual
Junta Municipal de:			
HOOL	667,726	1,396,086	2,063,812
SIHOCHAC	951,322	1,987,142	2,938,464
CARRILLO PUERTO	1,008,340	2,106,890	3,115,230
SEYBAPLAYA	3,609,470	7,540,623	11,150,093
Suma	6,236,858	13,030,741	19,267,599
Comisaria Municipal de:			
PUSTUNICH	57,769	120,294	178,063
VILLAMADERO	147,800	308,041	455,841
XBACAB	41,263	86,296	127,559
XKEULIL	63,021	131,112	194,133
REFORMA AGRARIA	78,777	163,566	242,343
Suma	388,630	809,309	1,197,939
Agencia Municipal de:			
AH-KIM-PECH	6,004	14,659	20,663
AQUILES SERDAN CHUTNA	24,008	51,749	75,757
ARELLANO	12,754	28,568	41,322
BUENAVENTURA	9,003	20,438	29,441
CANASAYAB	7,503	15,454	22,957
CANAVERAL	9,003	20,841	29,844
CARLOS SALINAS DE GORTARI	9,003	20,841	29,844
CINCO DE FEBRERO	26,259	54,090	80,349
CD. DEL SOL	19,507	42,477	61,984
CNEL JOSE ORTIZ AVILA	9,003	20,438	29,441
CHAC-CHEITO	10,504	23,931	34,435
CHILAM BALAM	43,515	91,930	135,445
DZACABUCHEN	11,254	25,477	36,731
DZIBALCHE DE CASTELLOT	9,003	20,438	29,441
EL PORVENIR	9,753	22,386	32,139
GRACIANO SANCHEZ	10,504	23,931	34,435
GRAL JOSE ORTIZ AVILA	13,505	27,818	41,323
HALTUNCHEN	9,753	19,688	29,441
IGNACIO LOPEZ RAYON	7,503	15,454	22,957
JOSE MARTA MORELOS Y PAVON	21,007	43,272	64,279
KUKULKAN	9,753	19,688	29,441
LA JOYA	30,010	61,817	91,827
LA NORIA	9,753	19,688	29,441
LAZARO CARDENAS 3	9,003	18,545	27,548
ADOLFO LOPEZ MATEOS	11,254	23,181	34,435
JOSE LOPEZ PORTILLO	6,002	12,363	18,365
MAYATECUM	23,258	47,908	71,166
MAYATECUM II	13,505	27,819	41,324
MIGUEL ALLENDE	9,753	19,688	29,441
MIGUEL COLORADO	25,509	52,544	78,053

Mercedes Luna R.

%
8.904%
12.678%
13.440%
48.106%
83.128%
0.768%
1.967%
0.550%
0.838%
1.046%
5.159%
0.089%
0.327%
0.178%
0.127%
0.099%
0.129%
0.129%
0.347%
0.267%
0.127%
0.149%
0.584%
0.158%
0.127%
0.139%
0.149%
0.178%
0.127%
0.099%
0.277%
0.127%
0.396%
0.127%
0.119%
0.149%
0.079%
0.307%
0.178%
0.127%
0.337%

[Handwritten signature]

Mercedes Juna R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MOQUEL	23,258	47,908	71,166
MOCH COHUO	9,753	19,688	29,441
NAYARIT DE CASTELLOT	9,003	18,545	27,548
NUEVA ESPERANZA 1	9,753	19,688	29,441
NUEVA ESPERANZA 2	9,753	19,688	29,441
NUEVO MICHOACAN	9,753	19,688	29,441
MOD. NVO. PARAISO	9,753	19,688	29,441
PARAISO	23,258	47,908	71,166
PIXOYAL	25,509	52,544	78,053
PROVIDENCIA	9,753	19,688	29,441
PUNTA XEN	9,753	19,688	29,441
REVOLUCIÓN	15,005	30,908	45,913
SAN ANTONIO DEL RIO	9,753	19,688	29,441
SAN ANTONIO YACASAY	17,256	35,545	52,801
SAN JOSE CARPIZO 1	8,253	17,000	25,253
SAN JOSE CARPIZO 2	11,254	23,181	34,435
SAN JUAN CARPIZO	9,753	20,091	29,844
SAN MIGUEL	9,753	19,688	29,441
SAN PABLO PIXTUN	39,763	84,203	123,966
STA. CRUZ DE ROVIRA	9,753	19,688	29,441
SANTO DOMINGO KESTE	66,022	138,293	204,315
ULISES SANSORES (EL ZAPOTE)	9,753	19,688	29,441
ULUMAL	21,007	43,272	64,279
VALLE DE QUETZALCOATL	9,753	19,688	29,441
VENUSILIANO CARRANZA	12,004	24,727	36,731
VICENTE GUERRERO	9,753	20,091	29,844
VILLA DE GUADALUPE	13,506	27,819	41,325
VILLAMAR	12,004	24,727	36,731
YOHALTUN	17,256	35,544	52,800
Suma	877,048	1,835,683	2,712,731
Total	7,502,536	15,675,733	23,178,269

7,502,536

[Handwritten signature]

Miranda Luna R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0.307%
0.127%
0.119%
0.127%
0.127%
0.127%
0.127%
0.307%
0.337%
0.127%
0.127%
0.198%
0.127%
0.228%
0.109%
0.149%
0.129%
0.127%
0.535%
0.127%
0.881%
0.127%
0.277%
0.127%
0.158%
0.129%
0.178%
0.158%
0.228%
11.703%
100.000%

[Handwritten signature]

Mercedes Luna A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]